



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 988 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 NOV 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LVII de Consejo Universitario, de fecha 27 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...) j) Facultad de Medicina (FAMED)". Asimismo, señala en su "Artículo 5.- Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. (...)". También indica en su "Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. b) Desarrollar currículos que maximicen los alcances de la investigación para la transferencia científica y tecnológica de impacto en la sociedad. (...)";

Que con Resolución de Consejo Académico N° 064-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 27 de noviembre de 2024, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo Complementario de la Comisión de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Medicina", de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en siete (07) folios";

Que mediante Oficio N° 703-2024-UNTRM-VRAC/FAMED-DECANATO, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Decana (e) de la Facultad de Medicina, remite al señor Rector, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 064-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 064-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 27 de noviembre de 2024, del Consejo Académico de Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y considerando que mediante Resolución Rectoral N° 331-2024-UNTRM/R, de fecha 22 de noviembre de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz – servidora civil de esta Casa Superior de Estudios, del 25 al 29 de noviembre de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 988 -2024-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 064-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 27 de noviembre de 2024, del Consejo Académico de Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDMA/bp





Facultad de Medicina

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 064-2024-UNTRM-VRAC/FAMED

Chachapoyas, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

El acta de sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 26 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;



Que, el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano de la Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto.

Que, el artículo 52°, del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que el Decano es la máxima autoridad de Gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone el presente Estatuto y la Ley Universitaria;

Que, en el artículo 49° numeral k) establece que es atribución del Consejo de Facultad. Aprobar los planes de trabajo académico, administrativo y económico de todas las unidades que constituyen la Facultad.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 155-2024-UNTRM/CU, de fecha 09 de febrero del 2024, se ratifica la Resolución de Decanato N° 013-2024-UNTRM-VRAC/FAMED, de fecha 07 de febrero del 2024, donde resuelve en su Artículo Primero. - Conformar el Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que tendrá vigencia a partir del 07 de febrero del 2024 al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento del Estatuto de la UNTRM;

Que, en el artículo 142°, del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece. - La responsabilidad social de la UNTRM se expresa a través de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad, debido al ejercicio de sus funciones académica, artística, de investigación, promoción de actividades culturales, extensión universitaria, proyección social y participación en el desarrollo nacional, en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen e partes interesadas.



Facultad de Medicina

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO

N° 064-2024-UNTRM-VRAC/FAMED

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Académico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de fecha 26 de noviembre de 2024, el consejo en pleno aprueba el Plan de Trabajo Complementario de la Comisión de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Consejo Universitaria N° 950-2023-UNTRM/CU, de fecha 27 de diciembre de 2023, renuevan la encargatura de la Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo, por el periodo 2024, de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, en tanto se realicen los actos eleccionarios;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas a la Decana (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo Complementario de la Comisión de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en siete (7) folio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ELEVAR la Presente Resolución a Consejo Universitario, para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a los estamentos internos de la Facultad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE MEDICINA
Carmen Inés Gutiérrez de Carrillo
Dra. Carmen Inés Gutiérrez De Carrillo
DECANA (e)

CIGDC/Dec (e)FAMED.

Distribución:

Decanato

Interesados

Archivo

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
FACULTAD DE MEDICINA**



**PLAN DE TRABAJO COMPLEMENTARIO DE LA COMISIÓN DE
PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y RESPONSABILIDAD
SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

CHACHAPOYAS, 2024

I. IDENTIFICACIÓN:

1.1. Denominación:

Plan de Trabajo Complementario de la Comisión de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

1.2. Duración:

Un (01) año.

1.3. Del Solicitante:

Mg. Marcos Daniel García Rodríguez	Presidente.
Méd. Esp. Enrique Javier Vigil Ventura	Miembro.
Méd. Esp. Julio Cesar Bautista Zuta	Miembro.

II. INTRODUCCIÓN:

La creación de una Comisión de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria en una Facultad de Medicina es fundamental por varias razones, tanto para el desarrollo integral de los estudiantes como para el impacto en la sociedad.

Esta comisión permite que los estudiantes complementen su formación técnica con una conciencia ética y social, preparándolos para trabajar con sensibilidad hacia las necesidades de la comunidad. La educación no se limita solo al aula, sino que también abarca la práctica de valores y la empatía, esenciales en la medicina. La responsabilidad social universitaria (RSU) impulsa a los futuros médicos a comprender su rol como agentes de cambio, fomentando en ellos una actitud activa frente a los problemas sociales y de salud pública. Esto también fortalece el vínculo de la universidad con la comunidad, resaltando el compromiso de la institución en la mejora de la salud y el bienestar social.

Una comisión de este tipo puede promover proyectos de salud comunitaria, prevención de enfermedades y educación en salud. Los estudiantes pueden involucrarse en actividades de vacunación, campañas de salud y talleres educativos en comunidades desfavorecidas, aprendiendo de primera mano sobre las realidades sociales y contribuyendo a resolver problemas de salud concretos. La extensión cultural ayuda a los estudiantes a valorar la diversidad cultural, promoviendo la interculturalidad y el respeto. Este aspecto es crucial en la formación de médicos que tratarán con pacientes de distintos contextos y culturas.

Esta comisión refuerza el papel de la universidad como una entidad de impacto social, que no solo forma profesionales, sino que también contribuye activamente a mejorar la calidad de vida de las comunidades. La interacción con la sociedad permite a la universidad retroalimentarse y adaptar sus programas de formación para responder mejor a las necesidades reales de la población. Los proyectos y actividades desarrollados por esta comisión pueden inspirar innovación en los estudiantes y fomentar habilidades de liderazgo. Al enfrentarse a problemas de salud comunitarios y buscar soluciones creativas, los estudiantes desarrollan capacidades para liderar proyectos de alto impacto social en sus carreras futuras.



Con la finalidad de poder dinamizar la presente comisión se hace necesario implementar un plan de trabajo cuyo objetivo sea desarrollar y garantizar la ejecución de actividades de calidad contando con componentes fundamentales en la formación integral de los estudiantes de medicina. Las actividades que se están programando contribuyen al desarrollo de habilidades sociales, compromiso ético, responsabilidad social y conciencia profesional, alineándose con los estándares de las Condiciones Básicas de Calidad, así como la mejora continua.

La participación en actividades de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria permite a los futuros médicos comprender mejor las necesidades de la comunidad local y regional, aprender a trabajar en equipo, a tener una formación integral de los estudiantes, vinculando la práctica médica con el arte, la cultura y la salud pública, así como se les facilitará aplicar sus conocimientos en contextos diversos, promoviendo una medicina más humanística y accesible.

Se busca implementar este plan de trabajo para que no solo cumpla con los estándares académicos, sino que también respete y refleje los valores y aspiraciones de nuestros estudiantes, docentes y la comunidad en general. Esto implica:

- **Lograr un impacto en la comunidad:** Las actividades deben demostrar un impacto positivo en las condiciones de salud y bienestar de la comunidad.
- **Formación integral del estudiante:** Las actividades deben contribuir al desarrollo de habilidades sociales, comunicacionales y culturales de los estudiantes.
- **Calidad académica y profesional:** Las acciones deben estar alineadas con los estándares académicos y éticos de la Escuela Profesional de Medicina Humana, garantizando la participación activa y responsable de los estudiantes.
- **Sostenibilidad y continuidad:** Las actividades deben ser sostenibles a largo plazo, con el diseño de proyectos que puedan mantenerse en el tiempo y que cuenten con un seguimiento adecuado.



III. DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas cuenta con la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria como un órgano de apoyo del Vicerrectorado Académico, que coordina, promueve y ejecuta acciones de extensión cultural y actividades de proyección social de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, propicia el intercambio de actividades con las instituciones culturales, sociales y económicas del ámbito de influencia de la Universidad.

Teniendo en cuenta el enfoque de responsabilidad social, la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria tiene como propósito, integrar la dimensión social en las acciones de la comunidad universitaria a través de proyectos de responsabilidad social universitaria en beneficio de la sociedad y medio ambiente, teniendo en cuenta los objetivos del desarrollo sostenible.

Tiene como misión: gestionar la responsabilidad social universitaria a través del análisis de los impactos de la formación profesional, la investigación, la extensión cultural y la proyección social, para formar profesionales, ciudadanos socialmente responsables, además promueve el desarrollo humano

sostenible de la comunidad universitaria y de la Región Amazonas a través de la concertación y cooperación con la sociedad civil. Y como visión: al año 2026 la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria, será generadora de impactos positivos de responsabilidad social universitaria, a través de la ejecución de proyectos de carácter científico, basados en el desarrollo sostenible, con participación multidisciplinaria, transdisciplinaria e intersectorial.

IV. DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y DEPORTE:

La Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas cuenta con la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte a través de la Sub Dirección de Recreación y Deporte informa de los cursos para llevar desde casa, monitoreados y con asistencia permanente. Ofrece actividades académicas integradoras deportivas.

La Dirección de Bienestar Universitario y Deporte de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - UNTRM, cuenta con ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos o culturales, para el desarrollo nuestros estudiantes; para ello contamos con las siguientes áreas:

- **SALA DE DEPORTES.** Ubicada en el primer piso del Comedor Universitario dentro de la Universidad, con un área útil para el desarrollo de los programas de enseñanza, entrenamiento y competición de las disciplinas de Tenis de Mesa, Taekwondo, Ajedrez y Karate, encontrándose en condiciones buenas.
- **LOZA MULTIUSO.** Ubicada en el extremo sur de la ciudad universitaria, la que comprende una plataforma útil para el desarrollo de las disciplinas de Fut Sal, Básquetbol, Vóleybol, encontrando condiciones básicas para su utilidad.



Estos espacios están destinados para el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje, contemplados en los Talleres Deportivos y Actividades Integradoras Deportivas.

V. RESPONSABLES DE LA COMISIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA:

Integrada por:

- | | |
|--|-------------|
| • Mg. Marcos Daniel García Rodríguez | Presidente. |
| • Med. Esp. Enrique Javier Vigil Ventura | Miembro. |
| • Med. Esp. Julio Cesar Bautista Zuta | Miembro. |

VI. DURACIÓN:

Un (01) año.

VII. ASPECTOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA A SER ANALIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PLAN DE TRABAJO:

- **Infraestructura administrativa, cultural, deportiva y recreativa,** se realizara un diagnóstico para evaluar si los servicios administrativos cuentan con espacios adecuados, es decir a que la escuela o facultad cuente con áreas de trabajo (cubículos, oficinas, departamentos) con las

dimensiones y condiciones de trabajo (número de personas por cubículo u oficina, equipamiento funcional, iluminación, ventilación, seguridad e higiene) que propicien el mejor desempeño del personal académico y administrativo en la prestación de sus servicios.

Los mismos criterios aplican para los espacios que la institución, escuela o facultad destina para el desarrollo del programa de actividades culturales, deportivas y recreativas, comprobando así que sus características sean acordes con las dimensiones de la planta académica y la matrícula total de la escuela/facultad o campus.

Se realizará de la misma manera un diagnóstico para evaluar si se cuenta con infraestructura y actividades culturales, deportivas y recreativas a lo largo del ciclo académico.

- **La escuela o facultad cuenta con programa académico y operativo de Servicio Social;** se realizará la implementación de acciones necesarias de concertación, asesoría, supervisión y evaluación para su cumplimiento en conjunto con las instituciones de salud, es decir evaluar si la escuela o facultad cuenta con los programas académico y operativo de servicio social, si la escuela o facultad realiza las acciones necesarias de concertación entre ella y las instituciones de salud para el servicio social y si la escuela o facultad realiza acciones necesarias para asesorías, supervisión y evaluación de los pasantes durante el servicio social, en conjunto con la institución de salud.
- **El programa de trabajo comunitario de la escuela o facultad contribuye a la formación integral del alumno y define las actividades de docencia, investigación y servicio que realizan profesores y alumnos en escenarios congruentes para su desarrollo,** se realizara una evaluación para verificar si el programa de trabajo comunitario está coordinado, supervisado y evaluado por personal capacitado, es decir el programa de trabajo comunitario contribuye a la formación integral del alumno, si el programa de trabajo comunitario define las actividades de docencia, investigación y servicio que realizan profesores y alumnos en escenarios congruentes para su desarrollo y si la coordinación, supervisión y evaluación del programa son realizadas por personal capacitado.



VIII. OBJETIVOS:

- **Objetivo General:**
Garantizar la implementación del Programa de Trabajo Comunitario en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, como parte de la Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural.
- **Objetivos Específicos:**
 - ✓ Fomentar la participación activa de los estudiantes de Medicina en actividades de proyección social y trabajo comunitario, promoviendo el aprendizaje práctico, la responsabilidad social y el compromiso con la comunidad.
 - ✓ Desarrollar e implementar estrategias de monitoreo y evaluación para medir el impacto y la calidad de las actividades de trabajo comunitario, asegurando su efectividad y sostenibilidad a largo plazo.

- ✓ Fortalecer las alianzas interinstitucionales y las redes de trabajo con actores externos (organizaciones sociales, entidades gubernamentales y no gubernamentales), para mejorar la cobertura y el alcance de las actividades comunitarias.
- ✓ Promover la formación integral de los estudiantes, asegurando que el programa de trabajo comunitario contribuya al desarrollo de competencias profesionales y humanísticas, vinculando la práctica médica con las realidades sociales y culturales de las comunidades.
- ✓ Incentivar la sostenibilidad de las actividades de trabajo comunitario, implementando proyectos que sean perdurables, con continuidad en el tiempo y que logren resultados medibles en la mejora de las condiciones de salud y bienestar de la comunidad.

IX. ACTIVIDADES:

- Diseño del plan de trabajo, establecimiento de alianzas, planificación de actividades de salud comunitaria.
- Inicio de campañas de salud comunitaria, talleres de salud mental, nutrición y primeros auxilios.
- Actividades culturales (teatro, música, cine), conferencias sobre medicina y humanidades.
- Evaluación de las actividades realizadas, retroalimentación, planificación de nuevas actividades para el próximo año

X. CRONOGRAMA 2024:

- **Mes de Mayo:**
"CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA ENFERMEDADES INMUNOCONTAGIOSAS" A PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS".



- **Mes de Julio**
SEMINARIO TALLER: "ALIMENTACIÓN SANA MEDIANTE EL CONSUMO DE LONCHERAS SALUDABLES" EN EL MARCO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DEL CURSO DE NUTRICIÓN Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IEE VIRGEN DE ASUNTA a cargo de los estudiantes del XI ciclo de Medicina Humana en el marco del Curso de Nutrición y Estilo de Vida Saludable.

CICLO DE CONFERENCIAS MAGISTRALES: "LA ÉTICA DESDE LA PERSPECTIVA UNIVERSITARIA: DESAFÍOS Y COMPROMISOS" EN EL MARCO DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL DEL CURSO DE ÉTICA a cargo de los estudiantes del I ciclo de Medicina Humana en el marco del Curso de Ética.

- **Mes de Setiembre**
CONFERENCIA MAGISTRAL: "IMPACTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA SALUD PÚBLICA LOCAL" DIRIGIDO A TODOS LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.

Participación de nuestros estudiantes en las OLIMPIADAS UNIVERSITARIAS 2024 DE LA UNTRM en las disciplinas de vóley, vóley mixto, fútbol, futsal y basquetbol-

- **Mes de Octubre**

CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA FACULTAD DE MEDICINA: "Cuidar de Ti, para Cuidar de Otros" dirigido a todos los estudiantes, docentes y administrativos de la Facultad de Medicina.

- **Mes de Noviembre:**

Actividades de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria con enfoque de Trabajo Comunitario en la Escuela Profesional de Medicina Humana, en el Curso de Laboratorio Clínico organizado por los estudiantes del VI ciclo de la Escuela Profesional de Medicina Humana:

SESIÓN EDUCATIVA: "Parasitosis – Anemia y la Importancia del Lavado de Manos".

Público Objetivo: Padres de familia de una institución educativa nivel inicial.

CAMPAÑA SOCIAL: Descarte de Anemia.

Público Objetivo: Niños de una institución educativa nivel inicial.

- **Mes de Diciembre:**

Actividades de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria con enfoque de Trabajo Comunitario en la Escuela Profesional de Medicina Humana, en el Curso de Laboratorio Clínico organizado por los estudiantes del VI ciclo de la Escuela Profesional de Medicina Humana:

CHARLA EDUCATIVA: "Relación entre Salud y Medio Ambiente".

Público Objetivo: Comunidad en general.

- **Participación de los estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana:**

Como política institucional la universidad exige a sus egresados que puedan ejecutar actividades integradoras, entre ellas una actividad deportiva y recreativa, así como artística y cultural.

Las actividades deportivas y recreativas están a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte, las actividades artísticas y culturales están a cargo de la Dirección de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social Universitaria

XI. EVALUACIÓN Y MONITOREO:

- **Métodos de Evaluación:** Informes periódicos posterior al desarrollo del evento o actividad, así como encuestas de satisfacción, y revisiones externas.
- **Frecuencia de Revisiones:** mensual.

XII. FINANCIAMIENTO:

Autofinanciado

